

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

9671 *Resolución de 29 de abril de 2024, de la Autoridad Portuaria de Barcelona, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de enero de 2024 y en relación con el punto 4.3.2 del Orden del día «Propuesta de acuerdos en relación con el inicio de expediente para licitar el contrato de Redacción, ejecución y servicio de mantenimiento del proyecto de suministro eléctrico a cruceros en la terminal MSC. RSC 2023-00394», acordó la siguiente delegación de funciones del Consejo de Administración en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona:

«Cuarto.

Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona cuantas actuaciones resulten necesarias para, si fuese menester, completar el expediente al objeto de obtener la autorización que corresponde otorgar al Consejo de Ministros para licitar dichas obras, así como dar respuesta a cuantos requerimientos sean realizados en orden a obtener la autorización que se pide, así como para la aprobación del expediente de referencia una vez obtenida la autorización del Consejo de Ministros y proceder a la licitación en los estrictos términos que deriven de la referida autorización.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Barcelona, 29 de abril de 2024.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona, Josep Lluís Salvadó i Tenesa.